



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**174.- INFORME-MEMORIA DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2016.**

#### I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El marco normativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, tomando como base nuestra Carta Magna, la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, junto con otros textos del mismo carácter, publicado en el BOE número 261 de 31 de octubre así como la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos hacen necesario el desarrollo de la función pública de la Ciudad de modo eficaz y eficiente.

Este entramado normativo impone a la Administración de la Ciudad la necesidad de establecer una estrategia propia que cree los vínculos necesarios entre la organización y el medio que las rodea y le permita adaptarse a los problemas en los aspectos claves que tienen más incidencias.

En la actualidad, el Título V del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, bajo la rúbrica "*Ordenación de la actividad profesional*", enuncia de forma inequívoca el objetivo de la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas "*contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad*".

Si este es el objetivo último de la planificación de recursos humanos es obvio que todos los instrumentos que la Ciudad dispone no deben tratarse como documentos que obedecen a una mera exigencia legal, sino que sólo adquieren su verdadero sentido si sus contenidos coadyuvan a analizar, aportar información y recursos, y son facilitadores de la estrategia organizativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Ello conduce necesariamente a establecer una consideración previa y general respecto a la planificación de los recursos humanos, entendiendo por ésta, la determinación de los objetivos que quiere/debe cumplir una organización y los medios personales que se necesitan para la consecución de los mismos.

En consecuencia el señalamiento de objetivos es una exigencia ineludible para la planificación pero es cierto, también, que la planificación exige una priorización entre los objetivos de los distintas Consejerías en que se distribuye la Ciudad a tenor del vigente Decreto de Distribución de Competencias del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario número 30 de 5 de agosto de 2015).